

3. El libro durante los siglos XIX y XX. La litografía. La Encuadernación, Triunfo de la técnica en la producción del libro y reacción contra la misma. Evolución de las bibliotecas.

4. Las Bibliotecas en la Antigüedad y Edad Media, hasta el Humanismo y la Reforma. Las bibliotecas durante los siglos XVII y XVIII. La expansión bibliotecaria durante el siglo XIX.

5. La Biblioteca. Concepto actual de la misma. Servicios bibliotecarios. Clasificación de las Bibliotecas. Clases de Bibliotecas según la legislación española.

6. Concepto y misión de las bibliotecas nacionales. Conclusiones y recomendaciones del Coloquio de Viena de 1958, acerca de las bibliotecas nacionales. La Biblioteca Nacional de Madrid. Descripción histórica de la misma. Su organización actual. Servicios que desempeña.

7. Las Bibliotecas universitarias españolas. Concepto, misión y funciones de las bibliotecas universitarias. La Biblioteca Central Universitaria y las de Facultades. Organización y administración de la Biblioteca Universitaria.

8. Cuestiones técnicas de las bibliotecas universitarias: adquisición de fondos bibliográficos. Organización del fondo. Normas y actividades del servicio de catalogación. Servicios a los lectores. Préstamos.

9. Las bibliotecas especializadas en el mundo y en España. Los centros de documentación. Servicios comunes y nuevas técnicas: Búsqueda de información y del acceso a los documentos. Las bibliotecas especiales y de investigación españolas.

10. Concepto y misión de la biblioteca pública. Las bibliotecas públicas en España. Administración, organización y personal de la Biblioteca Pública. Colección bibliográfica. Servicios públicos y servicios especiales.

11. Conservación de fondos bibliográficos: Encuadernación, restauración, expurgos, fotoduplicación. Acondicionamiento de los depósitos.

12. Principios básicos de la catalogación. La ficha bibliográfica: Su contenido y caracteres físicos. Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas. Catálogo de Materias. El Catálogo Topográfico.

13. Las Clasificaciones. Bases de la Clasificación sistemática. Los sistemas de las ciencias. Desarrollo histórico de las clasificaciones y el sistema de Brunet. Las Clasificaciones «standard»: Teoría técnica y terminología. La Clasificación Decimal Universal: Historia, características e investigaciones contemporáneas.

14. La Documentación: Su concepto. Centros de Documentación: Funciones y objetivos. La Documentación Científica: Su metodología. Los Thesaurus. Definición y exposición del sistema. Reglas para la formación y redacción de los Thesaurus. Thesaurus autónomos.

15. Materiales no Bibliográficos: Tratamiento y conservación. El Microfilm. Aparatos lectores reproductores. Centros para la obtención de microfilm.

16. El Tratamiento de la información. Mecanización de servicios bibliotecarios. Los perfiles y las formas lógicas para la demanda de información a las computadoras. La Informática. La Reprografía.

### III. Archivos, Museos y Bibliografía

1. El Archivo: Concepto, misión y clasificación. Clases de unidades archivónicas y su graduación.

2. Instalación y organización de archivos. Conservación y seguridad de los documentos. Consultas y préstamos. Informes, copias y certificaciones. Las diversas técnicas de reproducción de documentos. El Centro Nacional de Microfilm.

3. Principales archivos españoles: Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias, Archivo General de la Corona de Aragón, Archivos Histórico-regionales de Valencia, Galicia y Mallorca. Archivo de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.

4. Los Archivos Universitarios. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes Españolas, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo: Breve descripción de los mismos. El Archivo General de la Administración Pública.

5. El Museo: Concepto y misión. Ideas sobre museología e instalaciones de colecciones arqueológicas. Diferentes clases de Museos según su contenido. Fines, concepto, contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología.

6. El acrecentamiento de las colecciones de los Museos. Forma de ingreso: Expedientes y registro. El Patrimonio Artístico Nacional. Las excavaciones arqueológicas y su relación con los Museos. Inventarios y catálogos de los Museos.

7. Principales Museos españoles: El Museo Arqueológico Nacional, Museos Arqueológicos de Barcelona, Tarragona y Sevilla, Museo Nacional de Artes Decorativas, Museo Cerralbo, Museo Etnológico de Madrid y Barcelona.

8. Conservación y restauración del Patrimonio Documental Artístico.

9. Fuentes para la información. Las Enciclopedias y Diccionarios: Su historia. La Bibliografía: Su historia. Principales centros nacionales de información bibliográfica.

10. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías universales. Bibliografías de Bibliografías nacionales. Repertorios de obras de referencia.

11. Principales Bibliografías nacionales de otros países. Bibliografías de España y Latinoamérica. Bibliografías de publicaciones periódicas y de gobierno.

12. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Exactas y Fisiconaturales. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Aplicadas.

Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.

### IV. Organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.

2. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes Ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.

3. El Funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.

5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura: Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, la del Libro y Bibliotecas y la del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.

6. Los presupuestos generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.

7. La Administración Institucional: Figuras que comprenden. Los organismos autónomos.

8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.

9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. La Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.

10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a bibliotecas.

25042

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por la que se cita a los señores opositores.**

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor Agregado de «Estratigrafía y Geología Histórica (Estratigrafía)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocada por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 2 de noviembre próximo a las doce horas, en el Departamento de Cristalografía y Mineralogía de la Facultad de Ciencias Geológicas de la Universidad Complutense y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, José Amorós Portolés.

25043

**RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turnos libre y restringidos, para ingreso en la Escala de Oficiales de Administración de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1977, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar del sorteo y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.**

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de 9 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), por la que se convocan pruebas selectivas, en turnos libre y restringidos, para cubrir 27 plazas de la Escala de Oficiales de Administración, el Tribunal calificador, una vez constituido, ha resuelto lo siguiente:

1.º El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 10 de octubre de 1978, a las diez horas, en la sala de licitaciones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, sita en la calle Alfonso XII, 3 y 5, de Madrid.

2.º Se convoca, en llamamiento único, a todos los aspirantes admitidos en los turnos libre y restringidos, para la realización del primer ejercicio, que dará comienzo el día 3 de noviembre de 1978, a las diez horas, en el edificio E, planta baja, del Instituto Nacional Femenino «Isabel la Católica», calle Alfonso XII, 3 y 5 de Madrid.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, César Vicente López López.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**25044** *CORRECCION de errores de la resolución del Tribunal de la oposición libre a plazas de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión por la que se da cumplimiento a la base sexta (admisión de solicitudes) de la convocatoria.*

Advertidos errores en la relación de aspirantes admitido aneja a la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 18 de septiembre de 1978, páginas 21797 a 21801, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Donde dice: «58. Cañades Correas, Sixta. General», debe decir: «58. Cañades Correas, Sixta. General».
- Donde dice: «60. Cao Cano, Fernando. General», debe decir: «60. Caro Cano, Fernando. General».
- Donde dice: «75. Conde Bouzo, Olga María Emma. General», debe decir: «75. Conde Mouzo, Olga María Emma. General».
- Donde dice: «228. Pascual Echevarri, Miguel Angel. General», debe decir: «228. Pascual Echavarri, Miguel Angel. General».
- Donde dice: «246. Pindado López, Rosa María. Hijo funcionario», debe decir: «246. Pindado López, Rosa María. General».
- Donde dice: «247. Piñeiro Cristín, José Manuel. General», debe decir: «247. Piñeiro Cristín, José Manuel. Hijo funcionario».
- Donde dice: «250. Portales Sánchez, Enrique. Hijo funcionario», debe decir: «250. Portales Sánchez, Enrique. General».
- Donde dice: «251. Poves Martínez, María del Milagro. General», debe decir: «251. Poves Martínez, María del Milagro. Hijo funcionario».
- Donde dice: «252. Prieto Santos, María Isabel. Hijo funcionario», debe decir: «252. Prieto Santos, María Isabel. General».
- Donde dice: «253. Prieto Yerro, Isabel María. General», debe decir: «253. Prieto Yerro, Isabel María. Hijo funcionario».

## MINISTERIO DE CULTURA

**25045** *RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir dos plazas de Profesoras de Orquesta en la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE.*

Vacante una plaza de Profesor de Orquesta (Piano-celesta-cémbalo) y otra vacante de (Violoncello), correspondientes a la plantilla de la Orquesta Sinfónica de RTVE, adscrita al Ministerio de Cultura, de conformidad con la Ordenanza Laboral de RTVE, aprobada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de RTVE de fecha 30 de diciembre de 1977.

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

En uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de RTVE, convoca dos plazas de Profesores de Orquesta. Este número podrá incrementarse con las que hayan de producirse en la misma especialidad en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se hará público el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en la O.L. de RTVE, anexo número 1, grupo I,

subgrupo XVI, y a las normas que lo desarrollan y están dotadas con el sueldo y régimen de trabajo que en la misma se especifican.

#### 1.3. Definición del puesto de trabajo.

Profesor de Orquesta, es el profesional que en posesión del título oficial de los estudios musicales correspondientes en un Conservatorio Superior, domina adecuadamente la técnica de interpretación con uno o varios instrumentos de música, de modo que, habitualmente, ejecute su tarea ajustándose a las instrucciones del Director de la Orquesta Sinfónica de RTVE, bien sea como un componente de un grupo instrumental, bien sea como solista. Actúa en audiciones y ensaya previamente las partituras y afina convenientemente su instrumento con cuyo nombre se le designa como especialista.

### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

#### 2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española.
- Tener edad mínima de dieciocho años, o cumplirlos antes del plazo de presentación de instancias, y máxima de cincuenta y cinco años.
- Carecer de antecedentes penales, salvo los derivados de delito culposo así como de delitos comunes que tengan legalmente previstas penas de privación de libertad inferiores a las de presidio o prisión mayor o que no lleven aparejadas las de extrañamiento, confinamiento o inhabilitación absoluta o especial. En todo caso quedarán excluidos los reincidentes, aunque los delitos estén sancionados con penas inferiores a las indicadas.
- No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite para la realización de los cometidos propios del puesto al que se concursa.
- Acreditar historial profesional anterior.
- Poseer la titulación oficial de estudios musicales en un Conservatorio Superior.

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo mediante instancia en la que consten los datos en el modelo que se adjunta a la presente convocatoria.

#### 3.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.3. Organismo al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión y se cumplimentarán en el modelo normalizado que se adjunta, su presentación se hará en el Registro General de RTVE o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.4. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto se requerirá por escrito dirigido al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará sin más trámites, de acuerdo con lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del próximo a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se apruebe la lista definitiva.